



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Camilo Pulgarín Vanegas
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Contexto y Antecedentes:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido la entidad trabaja aunando esfuerzos con miras a la transformación del potencial productivo del país como entidad de talla mundial que contribuye decisivamente a incrementar la competitividad mediante la formación del talento humano, la contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, los aportes relevantes a la productividad de las empresas y la excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional*



de Aprendizaje - SENA” el Artículo 25 estableció que los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos ...”, y en los numerales 1, 2, 6, 11 y 12 del Artículo 27 se determinó que una de las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es ejecutar acciones de formación profesional integral utilizando metodología teórico-práctica de carácter integral, aplicando estrategias de formación por proyectos orientada al desarrollo técnico, tecnológico y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento para el mundo del trabajo y de la vida.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, imparte formación profesional integral en las especialidades correspondientes a la red de conocimiento de artes gráficas y la red de conocimiento de diseño y desarrollo de software, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad, de esta manera, requiere ejecutar el presupuesto asignado anualmente con el fin de suplir las necesidades en cuanto a materiales de formación para cumplir con la misión institucional con calidad y pertinencia, teniendo en cuenta el Decreto 249 del 2004 Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, artículo 27 Funciones de las subdirecciones de los centros de formación profesional integral, numerales 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida, y 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

Fundamentados en la oportunidad que representa el aprovechamiento de los equipos y herramientas tecnológicas, al igual que los materiales de formación con los cuales cuenta el centro para la industria de la comunicación gráfica, para el continuo desarrollo de las habilidades y destrezas de los aprendices de los diferentes programas que integran la estrategia Formación – Producción a través de los espacios de Producción de Centros; y el impacto directo que de allí se desprende con la participación de los aprendices en desarrollo de la transformación de materiales, la aplicación de las competencias técnicas y transversales de acuerdo a los programas de formación, se busca generar impacto directo en el perfilamiento técnico, aptitudinal y actitudinal de los aprendices con el aprovechamiento de sus capacidades en actividades reales y directas en procesos productivos de transformación de productos.

Por otra parte, la asignación de metas por vigencia para el Centro de Formación ha representado la oportunidad y el reto para la puesta en marcha de la creatividad, diseño y aplicación de estrategias desde cada área del conocimiento en los programas de formación para que los aprendices complementen su estructura técnica con la aplicación de sus habilidades comerciales y de mercadeo generando impacto en el mercado objetivo (Centros de Formación a nivel Nacional) y posicionar nuestros productos a través de estrategias SENA Proveedor SENA. De manera que la participación del aprendiz se refleje de manera



integral y en el trabajo colaborativo dando cumplimiento a las metas generadas para el centro de formación.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA tiene como objetivo la formación de talento humano altamente calificado para el sector gráfico y audiovisual del país. En este contexto, la formación profesional integral requiere el uso de materiales especializados que permitan a los aprendices desarrollar competencias técnicas acordes con las necesidades del sector productivo. Actualmente, el centro ofrece programas de formación en niveles auxiliar, técnico y tecnólogo, así como formación complementaria en diferentes estrategias, impactando a más de 14.500 aprendices. Para garantizar el desarrollo adecuado de los procesos formativos.

Justificación Técnica de la Necesidad:

La adquisición de este mobiliario es fundamental para la ejecución de los proyectos de formación y el cumplimiento de la meta asignada. La naturaleza práctica de los programas ofrecidos en áreas como Producción de Multimedia, Animación 3D, Supervisión de Procesos Gráficos, Impresión Serigráfica, Impresión Offset, Fotografía y otras especialidades, requiere de específicos creativos y confortables que permitan la aplicación de conocimientos teóricos en entornos reales.

De acuerdo con el aprovechamiento de los recursos y espacio del centro de formación que se ha realizado, se requiere del espacio que cumpla con las condiciones técnicas y ambientales que permitan el desarrollo óptimo de las competencias técnicas de los aprendices y que les permitan desempeñarse en el sector productivo

Se hace necesario disponer de un espacio creativo y optimo que en lo posible brinden las características más adecuadas que simulen espacios de encuentros profesionales independientes, freelancers, startups y pymes pueden trabajar de forma colaborativa en un ambiente flexible y comunitario que den respuesta a las necesidades y requerimientos de los clientes internos y externos del centro de formación.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:

La compra de este mobiliario contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Acción del SENA 2025, asegurando una formación pertinente y de alta calidad para el sector gráfico y audiovisual del país. Esta adquisición permite fortalecer la educación técnica y tecnológica en Colombia, alineándola con las exigencias del mercado laboral y las tendencias de la industria. De esta manera, el SENA continúa posicionándose como una entidad clave en la capacitación de talento humano, promoviendo la innovación y el desarrollo productivo a nivel nacional.

La necesidad de la presente contratación surge una vez revisadas las existencias de mobiliario del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2025, se ha determinado que no se cuenta con la cantidad y tipos de elementos de formación que proporcionen un desarrollo óptimo de los procesos de formación de los programas de nivel tecnólogo como Desarrollo de medios gráficos visuales, Supervisión de procesos Gráficos, Fotografía y Procesos digitales, Producción de Multimedia, Animación 3D, Animación Digital y Análisis y Desarrollo de Software, los programas de nivel técnico como Impresión Serigráfica, Impresión Offset, Impresión Flexográfica, Impresión Digital, Prerensa Digital para medios impresos,



Encuadernación y Acabados Especiales de Productos Gráficos Impresos, Sistemas, Programación de Software Integración de contenidos digitales y Elaboración de Audiovisuales, los programas de nivel auxiliar como procesos Serigráficos y Elaboración de procesos manuales para piezas gráficas.

En relación con el aprovechamiento de los recursos y materiales de formación en los procesos de la estrategia formación – producción, se aporta significativamente al impacto en los perfiles laborales de los aprendices, a su vez se incrementan su nivel de cualificación en el desarrollo de sus habilidades y destrezas, despertando en ellos el interés de la calidad y responsabilidad ambiental en el uso de los recursos físicos y naturales de la Nación y la contribución al impacto en el medio ambiente.

Mencionar aprendices beneficiados con la adquisición, obra o mantenimiento:

Con esta inversión se beneficiarán 1.560 aprendices en programas de nivel tecnólogo, 897 en nivel técnico, 137 en nivel auxiliar, 3.059 aprendices de Articulación con la Educación Media, 135 de la estrategia Campesena, 240 de la estrategia Fullpopular y 8.520 aprendices en formación complementaria de los cuales 1.341 corresponden a poblaciones vulnerables, así mismo alcanzar la meta asignada al centro de formación por producción de centros correspondiente a \$1.500.000.000. En total, más de 14.500 aprendices tendrán acceso a materiales de formación adecuados para el desarrollo de sus competencias. La adquisición de estos insumos garantizará la continuidad y calidad de los procesos formativos, impactando directamente en la preparación de los futuros profesionales del sector gráfico y audiovisual del país.

Por otra parte, dando alcance al cumplimiento de metas del tablero de gerente público en sus indicadores: Porcentaje de cumplimiento en las metas de ejecución presupuestal, porcentaje de cumplimiento en las metas de la productividad de los recursos asignados dando alcance al cumplimiento de metas y permitiendo disponer de los recursos que se apropian para garantizar la continuidad de los objetivos y estrategias aplicados en los procesos de formación y que posibilitan la continua participación de los aprendices de los diferentes programas, recurso que permitirá la compra del mobiliario esencial para el desarrollo de las actividades académicas en las diferentes áreas de formación del centro.

Relacionar fichas y programas o población beneficiados con la adquisición obra o mantenimiento:

FICHA	NIVEL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	Etapas de la ficha	Modalidad	Nombre Programa
2901656	Técnico	22/01/2024	21/04/2025	Lectiva	Presencial	Impresión Serigráfica.
2693775	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Análisis Y Desarrollo De Software.
2693776	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Animación Digital
3106916	Auxiliar	21/10/2024	20/07/2025	Lectiva	Presencial	Elaboración De Procesos Manuales Para Piezas Gráficas.
2900014	Tecnólogo	14/12/2023	13/12/2025	Lectiva	Presencial	Producción De Multimedia
2899998	Tecnólogo	14/12/2023	13/03/2026	Lectiva	Presencial	Animación Digital
2900013	Tecnólogo	14/12/2023	13/12/2025	Lectiva	Presencial	Producción De Multimedia
3147175	Técnico	10/02/2025	09/05/2026	Lectiva	Presencial	Impresión Flexográfica.
2900000	Tecnólogo	14/12/2023	13/03/2026	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Gráficos Visuales



FICHA	NIVEL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	Etaa ficha	Modalidad	Nombre Programa
2658778	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Supervision De Procesos Graficos.
2916648	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2918378	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916822	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2915682	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2916578	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2915756	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916230	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2916418	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917662	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2915292	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2915279	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917521	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916690	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916374	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
2917875	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2917888	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2915933	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2917601	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916319	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2915763	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917530	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916623	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2915651	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2916466	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916200	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
2916371	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916309	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916235	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916733	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2916383	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917571	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916939	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2900001	Tecnólogo	14/12/2023	13/03/2026	Lectiva	Presencial	Supervision De Procesos Graficos.
2900002	Tecnólogo	14/12/2023	13/03/2026	Lectiva	Presencial	Analisis Y Desarrollo De Software.
2916559	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2917647	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917898	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2918351	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916790	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.



FICHA	NIVEL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	Etaa ficha	Modalidad	Nombre Programa
2916382	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2914525	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2917547	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916421	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917729	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916511	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2916638	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
2916275	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2916266	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2916489	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2917668	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916503	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916629	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2977946	Técnico	29/04/2024	28/07/2025	Lectiva	Presencial	Encuadernacion Y Acabados Especiales De Productos Graficos Impresos
2919201	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916768	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916627	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2916644	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
2916957	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2919229	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2916846	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2917771	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2915932	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2670274	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Animacion Digital
2916588	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2823537	Tecnólogo	02/10/2023	31/12/2025	Lectiva	Presencial	Fotografia Y Procesos Digitales
3066765	Tecnólogo	15/10/2024	14/01/2027	Lectiva	Presencial	Animacion 3d.
2823542	Tecnólogo	02/10/2023	31/12/2025	Lectiva	Presencial	Animacion 3d.
3079030	Técnico	15/10/2024	14/01/2026	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2823532	Tecnólogo	02/10/2023	31/12/2025	Lectiva	Presencial	Animacion Digital
3141745	Técnico	10/02/2025	10/05/2026	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2922034	Tecnólogo	15/04/2024	14/07/2026	Lectiva	Presencial	Animacion Digital
2670275	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Animacion 3d.
2995990	Tecnólogo	08/07/2024	07/10/2026	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2670278	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2823501	Tecnólogo	02/10/2023	01/10/2025	Lectiva	Presencial	Produccion De Multimedia
3066775	Tecnólogo	15/10/2024	14/01/2027	Lectiva	Presencial	Animacion Digital
2847628	Tecnólogo	07/11/2023	06/11/2025	Lectiva	Presencial	Produccion De Multimedia
2873692	Técnico	22/01/2024	21/04/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.



FICHA	NIVEL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	Etapas ficha	Modalidad	Nombre Programa
2922031	Tecnólogo	15/04/2024	14/04/2026	Lectiva	Presencial	Produccion De Multimedia
2922030	Técnico	15/04/2024	14/07/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Offset.
3066773	Técnico	15/10/2024	14/01/2026	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
3141769	Técnico	10/02/2025	10/05/2026	Lectiva	Presencial	Sistemas Teleinformáticos
2996013	Tecnólogo	08/07/2024	07/07/2026	Lectiva	Presencial	Produccion De Multimedia
2996077	Técnico	08/07/2024	07/10/2025	Lectiva	Presencial	- Impresion Digital
2916242	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2922046	Tecnólogo	15/04/2024	14/07/2026	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2922025	Técnico	15/04/2024	14/07/2025	Lectiva	Presencial	Preprensa Digital Para Medios Impresos
2996041	Técnico	08/07/2024	07/10/2025	Lectiva	Presencial	Elaboracion De Audiovisuales.
2996060	Técnico	08/07/2024	07/10/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
3066769	Técnico	15/10/2024	14/01/2026	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2823533	Tecnólogo	02/10/2023	31/12/2025	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2995992	Tecnólogo	08/07/2024	07/07/2026	Lectiva	Presencial	Produccion De Multimedia
2670272	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Analisis Y Desarrollo De Software.
2873670	Técnico	22/01/2024	21/04/2025	Lectiva	Presencial	- Impresion Digital
2922011	Técnico	15/04/2024	14/07/2025	Lectiva	Presencial	Integracion De Contenidos Digitales.
2873693	Técnico	22/01/2024	21/04/2025	Lectiva	Presencial	Elaboracion De Audiovisuales.
3066764	Tecnólogo	15/10/2024	14/01/2027	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2922013	Técnico	15/04/2024	14/07/2025	Lectiva	Presencial	- Impresion Digital
3066738	Técnico	15/10/2024	14/01/2026	Lectiva	Presencial	- Impresion Digital
2996057	Técnico	08/07/2024	07/10/2025	Lectiva	Presencial	Impresion Serigrafica.
2922047	Tecnólogo	15/04/2024	14/07/2026	Lectiva	Presencial	Fotografia Y Procesos Digitales
2996036	Técnico	08/07/2024	07/10/2025	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
3066747	Tecnólogo	15/10/2024	14/01/2027	Lectiva	Presencial	Analisis Y Desarrollo De Software.
3066749	Tecnólogo	15/10/2024	14/01/2027	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2995981	Tecnólogo	08/07/2024	07/10/2026	Lectiva	Presencial	Desarrollo De Medios Graficos Visuales
2922010	Técnico	15/04/2024	14/07/2025	Lectiva	Presencial	Elaboracion De Audiovisuales.
2917793	Técnico	21/03/2024	14/12/2025	Lectiva	Presencial	Programacion De Software .
2670271	Tecnólogo	23/01/2023	22/04/2025	Lectiva	Presencial	Analisis Y Desarrollo De Software.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES”*, para la vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Resumen Certi... Bandoja de en... WhatsApp... (1966) Me... CONTRATOS... CONTRATO066... Plan anual de...

secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?id=608573

Recibidos (282) - lev... (38) YouTube Gimnasio Campestr... IXL | Salma Inicio(current) Correo: leidy.carolin... Aportes en Línea Consulta RUAF Todos los marcadores

Procesos SECOP Procesos Modelos evaluación Contratos Proveedores Menú Ira

Escritorio Menú Gestión de PAA Ver plan anual de adquisiciones

PUBLICADO

Año: 2025
Versión: 49

Usuario creador: Jaiison Andres P...
2222 Romero

Equipo: Publicación PAA: 5/01/23
39 5:15 AM (UTC -5 hours)(UTC-8
6:00) Bogotá, Lima, Quito / 5/01/23
629 5:04 PM (UTC -5 hours)(UTC-
9:00) Bogotá, Lima, Quito / 14/01/
10:25 1:05 AM (UTC -8 hours)(UT
C-65:00)

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9217_389

Código UNSPSC: [Agregar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado e
56101500	11_9217_389 Adquisición de mobiliario y elementos complementarios para ambientes de formación del Centro para la industria la comunicación gráfica	Noviembre	Diciembre	60 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	339 330 943 COP	339

[Exportar excel](#) [Descargar Excel \(CSV\)](#)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
561017	Muebles de oficina	56101703	Escritorios
561017	Muebles de oficina	56101706	Mesas de conferencia
561017	Muebles de oficina	56101707	Mesas de dibujo
561017	Muebles de oficina	56101719	Mesas auxiliares
561017	Muebles de oficina	56101716	Gavetas organizadoras para el escritorio
561017	Muebles de oficina	56101713	Puestos (mesas) laterales de escritorios
561017	Muebles de oficina	56101711	Conectores de muebles modulares
561121	Asientos	56112109	Bancos
561121	Asientos	56112102	Sillas para grupos de trabajo
561121	Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos
561121	Asientos	56112105	Sillas para descansar
561121	Asientos	56112106	Sillas altas (taburetes)
561119	Muebles industriales	56111903	Unidades de almacenamiento industriales
561119	Muebles industriales	56111904	Organizadores industriales
561119	Muebles industriales	56111906	Gabinets o cajones o estantes industriales



561119	Muebles industriales	56111906	Gabinets o cajones o estantes industriales
561119	Muebles industriales	56111902	Superficies de trabajo industriales
561119	Muebles industriales	56111905	Partes o accesorios industriales
561122	Sistemas de escritorios	56112203	Componentes organizadores par escritorio
561122	Sistemas de escritorios	56112205	Componentes de iluminación, electricidad o información
561122	Sistemas de escritorios	56112204	Superficies de trabajo
561210	Mobiliario de biblioteca	56121015	Estantes móviles para libros
561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	56121804	Escritorio técnico para instructores
561215	Mobiliario general de aula	56121501	Mesas para actividades
561217	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	56121704	Gabinets institucionales de almacenamiento

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a adelantar todas las actividades que se requieran a fin de hacer la entrega de los elementos en las calidades y cantidades señaladas en el presente documento al Centro Para La Industria De La Comunicación Grafica, sin que concurra para el contratante costo adicional alguno, diferente a los señalados en la oferta

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



El impacto social que tendrá el contrato resultante será positivo teniendo en cuenta que beneficiará no solo a la población aprendiz, sino que incidirá de manera directa en su proceso de aprendizaje en aras de garantizar la formación integral que brinda el Centro de Formación, impactando en la sociedad con una oferta de personal con alto perfil para desempeñarse en los diferentes sectores económicos.

Desde el punto de vista económico la contratación del presente objeto contractual va a repercutir en el sector económico de las empresas que ofrecen este tipo de bienes generando ingresos, oportunidades laborales.

El impacto ambiental y de salubridad de la presente contratación, dado el tipo de bienes a adquirir, se puede presentar afectación al medio ambiente y a la salud en cuanto a las normas que se deben cumplir en el envase, cargue, transporte y descargue de los productos por lo que dentro del componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo se hacen las exigencias en aras de mitigar este riesgo y en cumplimiento de los lineamientos y medidas adoptadas por el SENA dentro del ámbito de la responsabilidad social, aspectos que se encuentran descritos en diferentes acápite del presente documento.

La forma como la Entidad implementara la mitigación de estos riesgos es con la exigencia de los diferentes requisitos tanto en la parte técnica, aspectos regulatorios, como en los aspectos ambientales y de salud y seguridad en el trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	----------	-------------	------------------	----------



1	Silla Ergonómica	Silla ergonómica operativa: - Color a elegir - Completo movimiento reclinable. - Espaldar regulable de altura mediante gas neumático - Soporte lumbar fijo y brazos. - Mecanismo basculante con bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura en el asiento. - Espaldar en malla tejida en poliéster color a elegir, con estructura en polipropileno - Asiento con espuma tapizado en tela color a elegir. - Brazos en polipropileno fijos. - Base de cinco puntas en nylon de 26 cm de diámetro. - Ruedas en nylon de 50mm de diámetro. Dimensiones Generales: - Ancho Espaldar entre 46cm a 48cm - Altura Espaldar entre 48cm a 50cm - Asiento Profundidad entre 53cm a 55cm - Asiento Ancho entre 50cm a 53cm - Altura total de la silla 104cm	UNIDAD	30
2	Estación de trabajo para 4 personas	Color a elegir Estación de trabajo para 4 personas medidas: 1,20cm ancho x 1,80cm largo superficie melamina blanca, Electrificable con Módulos y bandeja eléctrica, Pilar pasacables Estructura 4 Patas Metálica color blanco (Cada estación de trabajo con 2 tomas y un punto a conexión de red rj45)	UNIDAD	8
3	Sillas Nido	Silla Colgante con cojinería tela impermeable Línea: Cumpio Colgante+Base Material de la estructura: Metal Color: Color a elegir Dimensiones: Largo 105 cm x Ancho 70 cm Material: Rattan sintético Peso máximo soportado: 150 kg Cojines: color a elegir	UNIDAD	5
4	Sofá de jardín modular curvo de tela	Sofá de jardín modular curvo de tela outdoor compuesto por 5 unidades Medidas por unidad: Espaldar Alto 70 x Altura Cojín 40cm x Profundidad 50 cm x Largo 120cm x curvatura de 45° La tapicería está confeccionada en tela anti fluidos, pet friendly y resistente a arañazos Color: A elegir	UNIDAD	4
5	Mesa Centro	Mesa de Centro: Material: elaborada en madera industrializada de pino color natural Estructura: metálica color negro Medidas: Alto 30cm X Ancho 80cm X Profundo 80cm	UNIDAD	5
6	Mesa Centro	Mesa de Centro: Material: elaborada en madera industrializada de pino color natural Estructura: metálica color negro Medidas: Alto 50cm X Ancho 80cm X Profundo 80cm	UNIDAD	5
7	Poltrona	poltrona Ryan tapizada en tela lino - Patas en madera de color natural, - Medidas: Alto 89 cm X Ancho 65 cm X Profundo 65 cm - Material De La Estructura: Pino, - Material Del Relleno Espuma Certificada, - Tipo de Tela Lino - Color a elegir	UNIDAD	10
8	Sala Nube	set que incluye: - Un sofá Nube de dos puestos fijo con descansabrazos acolchados - Dos poltronas Nube una poltrona fija y una giratoria - La tapicería está confeccionada en tela anti fluidos, pet friendly y resistente a arañazos - Su estructura está fabricada en madera reforzada, lo que garantiza una durabilidad y estabilidad que resisten el uso diario. - Espuma hipoalergénica de alta calidad - Color a elegir	UNIDAD	2



9	Puff Gigante Antiestrés	En tela Conejo Material relleno Algodón Forma Redonda Tipo de puf Suave Peso máximo soportado 200 kg Medidas: Altura 60cmXLargo 100cmXAnchoX100cm Color a elegir	UNIDAD	4
10	Mesa de Dibujo	La Mesa de dibujo Dimensiones: 72 cm de largo, 117 cm de ancho, 93 cm de alto Posee una cubierta reclinable que otorgará un óptimo rendimiento y precisión Un compartimento especial para dejar tus herramientas o instrumentos de labor. Color a elegir Peso de 24 kg. Estructura metálica cubierta fibra de densidad media (MDF) y PVC modelo XJH-0502	UNIDAD	30
11	Piso Modular Tipo Cuadro	Paquete de 9 paneles - Medidas: Ancho 33,3 cms X Largo 33,3 cms X Altura 1,6 cms - Material PVC - Color a elegir	M2	160
12	Armario	Armario industrial organizador, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. - DIMENSIONES ARMARIO: Fondo 60CM, Ancho 109CM, Alto 190CM - 14 gaveteros plásticos de medidas: Fondo 35CM, ancho 25CM y alto 15CM. - 33 gaveteros plásticos de medidas: Fondo 18CM, ancho 12CM y alto 9CM. - Color a elegir	UNIDAD	2
13	Armario	Armario industrial organizador, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. - POSEE 3 bandeja móvil, para ubicar en cualquier posición dentro del armario. - DIMENSIONES ARMARIO: Fondo 40cm, Ancho 100cm, Alto 190cm - Color a elegir	UNIDAD	2
14	Mesa tipo Barra Industrial	Fabricada con una estructura metálica en tubo cold rolled pintado en electrostática de alta resistencia -Superficie en madera enchapada en formica de 25mm -Niveladores en nylon -Estructura color negro -Dimensiones: Alto: 120 centímetros. Ancho: 120 centímetros. Fondo: 40 centímetros. - Color a elegir	UNIDAD	4
15	Silla Para Barra	Esta Silla Para Barra - Medidas: Alto 105 cm - Ancho 47 cm - Profundo 46 cm, Color a elegir - Materiales y Características, Material De La Estructura Roble, Material Del Relleno Espuma, Tipo de Tela Velvet - Color a elegir	UNIDAD	10
16	Silla para Mesa de Dibujo	Dimensiones: Ancho 44 x Alto 125 x Profundidad 61 cm, - Completo movimiento - Regulación de altura mediante gas neumático - Soporte lumbar fijo - graduación de altura en el asiento. - Espaldar relleno en poliéster negro, con estructura en polipropileno - Asiento con espuma tapizado en tela color a elegir. - Base de cinco puntas en nylon de 26 cm de diámetro. - Ruedas en nylon de 50mm de diámetro.	UNIDAD	30
17	Armario para cámaras	Dimensiones exteriores: Alto: 200 cm (2,00 m) x Ancho: 74 cm x Profundidad: 35 cm -Material estructural: Madera aglomerada de alta densidad (MDF o MDP) de 18 mm con recubrimiento en melamina texturizada color Negro. Cantos protegidos con tapacantos PVC de 2 mm termo pegado en todo el perímetro expuesto. -Distribución interior: 4 entrepaños internos fijos o regulables (altura ajustable), generando 5 niveles de almacenamiento. -Cada entrepaño con capacidad mínima de carga de 20 kg distribuido	UNIDAD	1



		uniformemente. -Puertas: Doble puerta frontal abatible (apertura lateral), fabricadas en vidrio templado transparente de 6 mm de espesor, con marco en perfil metálico delgado o bisagras ocultas. -Cerradura de seguridad tipo cilindro con llave individual. -Herrajes: Bisagras metálicas tipo cazoleta de cierre suave (soft close), mínimo 110° de apertura. -Manijas metálicas tipo barra, acabado en acero inoxidable satinado. -Niveladores plásticos o metálicos en la base para ajuste de nivel. -Acabados y protección: Superficies melánicas resistentes a rayones, humedad y fácil limpieza. -Todos los bordes sellados para evitar ingreso de humedad. -Uso: Diseñado para almacenamiento de cámaras fotográficas, cámaras de video, micrófonos, accesorios y equipos audiovisuales institucionales. Permite una visualización rápida del contenido y asegura protección física y organizativa del mismo.		
18	Armario para accesorios audiovisuales	Dimensiones exteriores: Alto: 214 cm (2,14 m) X Ancho: 56 cm X Profundidad: 45 cm -Material estructural: Madera MDF o MDP de alta densidad, de 18 mm de espesor, con recubrimiento melánico texturizado resistente a rayones y humedad. -Color: a elegir -Cantos protegidos con tapacantos en PVC de 2 mm termopegado. -Distribución interior: 3 entrepaños regulables en altura para adaptarse a equipos de gran volumen (ver cálculo más abajo). -Espacios diseñados para alojar elementos de hasta 100 cm de longitud, como trípodes extendidos o estabilizadores. -Puertas: Doble puerta abatible, con marco metálico delgado y vidrio templado transparente de 6 mm de espesor. -Cerradura de seguridad tipo cilindro con llave. -Herrajes: Bisagras metálicas tipo cazoleta con cierre suave (soft close), apertura mínima de 110°. -Manijas metálicas tipo barra en acero inoxidable satinado. -Niveladores metálicos en la base para ajuste de desniveles del piso. -Acabados y protección: Superficie melamínica de fácil limpieza. -Protección contra humedad, polvo y rayones. -ventilación pasiva mediante rejillas laterales o traseras. -Uso: Ideal para almacenamiento vertical de equipos audiovisuales voluminosos como trípodes, soportes de cámara, sliders, fondos plegables, luces de estudio o estructuras similares, bases de cámara, estabilizadores y soportes de iluminación. Estructura robusta y segura. -puertas en vidrio y estantes internos regulables para facilitar el acceso y la organización.	UNIDAD	1



19	Mueble multipropósito	Mueble de gran capacidad diseñado para el almacenamiento organizado de equipos audiovisuales de diversos tamaños. Estructura robusta y funcional, con puertas en vidrio templado para visibilidad del contenido, estantes ajustables y herrajes metálicos de alta resistencia. -Dimensiones exteriores: Ancho: 123 cm X Profundidad: 73 cm X Alto: 225 cm -Material estructural: Madera MDF o MDP de alta densidad (18 mm), con recubrimiento melamínico texturizado, resistente a la abrasión y humedad. -Color: a elegir -Cantos protegidos con tapacantos en PVC de 2 mm, termo pegados. -Distribución interior: 5 entrepaños internos (regulables), generando 6 espacios amplios. -Estantes diseñados con una capacidad de carga de al menos 25 kg distribuidos. -Posibilidad de dividir internamente en dos cuerpos (según diseño), con un eje central vertical para mayor resistencia estructural. -Puertas: Doble puerta frontal abatible. -Vidrio templado de seguridad, transparente, de 6 mm de espesor, con marco metálico o sistema de fijación con bisagras invisibles. -Cerradura de seguridad tipo cilindro con llave. -Herrajes: Bisagras metálicas tipo cazoleta de cierre suave (soft close), con ángulo de apertura de mínimo 110°. -Manijas metálicas tipo barra, acabado acero inoxidable o aluminio anodizado. -Niveladores metálicos regulables en las patas o base del mueble. -Acabados y protección: Superficie de melamina resistente a rayones, humedad y limpieza con productos neutros, Todos los bordes sellados para evitar ingreso de humedad o desprendimiento del recubrimiento. -ventilación trasera -Uso: Diseñado para almacenar una variedad de equipos audiovisuales: desde cámaras, micrófonos, cables y luces, hasta maletas, soportes, monitores pequeños y accesorios diversos. Su amplio volumen y distribución flexible permite adaptarse a diferentes necesidades del área audiovisual.	UNIDAD	1
20	Biblioteca	Descripción general: Mueble tipo biblioteca de gran formato, diseñado para el almacenamiento organizado de libros, manuales técnicos, carpetas, cajas documentales y/o material audiovisual impreso. -Estructura robusta en madera, con entrepaños regulables y acceso frontal mediante puertas parciales en vidrio templado para resguardo visual y físico. -Dimensiones exteriores: Ancho: 250 cm (2,50 m) X Profundidad: 72 cm X Altura: 225 cm (2,25 m) -Material estructural: Madera MDF o MDP de alta densidad, de 18 mm de espesor, recubierta en melamina texturizada, resistente al rayado, humedad y fácil de limpiar. Color a elegir. -Cantos protegidos con tapacantos PVC de 2 mm en todo el perímetro expuesto. -Distribución interior: Mueble dividido en 3 módulos verticales (cada uno de ~83 cm de ancho). -Cada módulo cuenta con 5 entrepaños regulables, generando 6 compartimientos por módulo (total 18 compartimientos). -Profundidad útil adecuada para libros grandes, carpetas tamaño oficio, cajas y material institucional. -Puertas: Secciones superiores con puertas abatibles en vidrio templado transparente de 6 mm de espesor, con marcos metálicos delgados. -Herrajes: Bisagras metálicas tipo cazoleta, cierre suave (soft close). -Manijas metálicas tipo barra, en acero inoxidable satinado. Niveladores metálicos regulables en las patas para ajuste en pisos irregulares. -Capacidad de carga por entrepaño: Mínimo 25 kg distribuidos uniformemente. Refuerzos centrales en estantes largos para evitar deformaciones. -Acabados y protección: Superficie melamínica de alta resistencia. Sellado de bordes para evitar absorción de humedad. -Mueble biblioteca multipropósito para almacenamiento de libros, revistas técnicas, documentos impresos, cajas organizadoras y demás elementos relacionados con actividades de formación audiovisual y técnica.	UNIDAD	1



21	Mueble para espacio del instructor	Descripción general: Mueble vertical de mediano a gran formato, diseñado para ser ubicado en el área de trabajo del instructor. Ofrece almacenamiento cerrado y abierto para documentos, equipos pequeños, herramientas pedagógicas o recursos audiovisuales, combinando funcionalidad, accesibilidad y organización en un solo módulo. -Dimensiones exteriores: Ancho: 170 cm X Altura: 225 cm X Profundidad: 70 cm -Material estructural: MDF o MDP de alta densidad (18 mm) recubierto en melamina texturizada, resistente al rayado, humedad y uso frecuente. -Cantos con tapacantos en PVC de 2 mm termopegado. -Color sugerido: a elegir -Distribución funcional propuesta: -Módulo inferior (zona cerrada): Doble puerta abatible con estantes interiores (2 entrepaños ajustables) para almacenamiento general. -Módulo central (zona abierta o semiabierta): Estantes visibles para documentos, carpetas, materiales de consulta frecuente o equipos de tamaño mediano. -Módulo superior (zona cerrada): Puertas en vidrio templado de 6 mm con marco metálico, que permiten visualizar el contenido. -2 entrepaños interiores regulables. -Puertas: Combinación de madera y vidrio templado (6 mm) en zonas superiores. -Cerradura de seguridad tipo cilindro en compartimientos inferiores. -Bisagras metálicas tipo cazoleta, con sistema soft close. -Herrajes: Manijas metálicas tipo barra en acabado acero inoxidable. -Niveladores metálicos o plásticos reforzados en la base. -Acabados y protección: Superficie melamínica de alta resistencia, apta para limpieza constante. -Bordes sellados para evitar absorción de humedad. -ventilación trasera -Uso: Diseñado para centralizar materiales de uso del instructor: documentos, manuales, equipos menores, elementos de papelería, cajas organizadoras, y herramientas pedagógicas. Su distribución permite un uso eficiente del espacio y acceso rápido a recursos esenciales para el desarrollo de la formación.	UNIDAD	1
22	vitrina Central de Exhibición y Almacenamiento	Ubicación prevista: Pared frontal del espacio (22 m²) -Dimensiones: Ancho total: 430 cm x Alto: 270 cm x Profundidad: 40 cm -Funcionalidad: Mueble de exhibición central, diseñado para resaltar productos promocionales (agendas, esferos, pasillos, termos, camisetas, sombrillas, entre otros), con capacidad para exposición visible en la parte superior y almacenamiento oculto en la parte inferior. -Características técnicas mínimas: -Estructura: Fabricada en madera aglomerada de alta resistencia o MDF enchapado en melamina de mínimo 15 mm de espesor, o material equivalente que garantice durabilidad. -Entrepaños de exhibición: Ajustables en altura, con mínimo 4 niveles, soportados en herrajes metálicos reforzados. -Gabinets inferiores: Mínimo 4 compartimentos con puertas batientes, cada una con cerradura de seguridad (tipo chapa o equivalente). -Iluminación: Sistema de iluminación LED integrado en la zona de exhibición, con luz blanca fría (6000K aprox.), bajo consumo y cableado oculto. -Acabados: Superficie resistente a rayones, humedad y fácil de limpiar; Color Blanco, con diseño moderno y estético. -Diseño: Líneas rectas, estilo minimalista, con apariencia contemporánea y visualmente atractiva para resaltar los productos POP. -instalación: Incluye nivelación, anclaje seguro a la pared y entrega totalmente ensamblada y lista para uso	UNIDAD	2



23	Exhibidores centrales	Ubicación prevista: Área central del espacio de exhibición (22 m²) -Dimensiones por unidad: Alto: 150 cm x Ancho: 150 cm x Profundidad: 80 cm -Funcionalidad: Muebles móviles diseñados para la exposición versátil de productos promocionales, con varios niveles de exhibición visibles en 360° y compartimiento inferior destinado a almacenamiento. Su carácter modular y con ruedas permite reconfigurar la distribución del espacio de acuerdo con campañas, temporadas o necesidades de presentación. -Características técnicas mínimas: -Estructura: Fabricada en madera aglomerada de alta resistencia o MDF enchapado en melamina de mínimo 15 mm de espesor, combinada con herrajes y refuerzos metálicos. -Niveles de exhibición: Cuatro (4) entrepaños horizontales, resistentes, ajustables en altura o fijos, con capacidad mínima de carga de 15 kg por nivel. -Almacenamiento inferior: Compartimento cerrado con puertas batientes o correderas, dotado de cerradura de seguridad tipo chapa. -Movilidad: Cuatro (4) ruedas industriales, dos (2) con freno de seguridad, que soporten el peso total del mueble más la carga exhibida. -Acabados: Melamina, fórmica o material equivalente con superficies resistentes a rayones, humedad y fáciles de limpiar. Colores sobrios o neutros, combinables con la vitrina central. -Diseño estético: Moderno y minimalista, con líneas rectas y acabados limpios, garantizando alta visibilidad de los productos. -Iluminación: con iluminación LED integrada en los niveles, que no afecte la movilidad del mueble.	UNIDAD	2
24	Exhibidores Murales Modulares con Repisas Geométricas	Funcionalidad: Sistema mural de exhibición diseñado para resaltar productos POP livianos (esferos, termos, agendas, accesorios, artículos pequeños), con repisas en formas geométricas (cuadradas y/o triangulares) que generan un efecto visual atractivo y moderno. -Características: -Estructura: Panel mural elaborado en MDF o aglomerado enchapado en melamina de mínimo 15 mm, con anclajes metálicos a pared. -Repisas geométricas: Formas cuadradas, hexagonales y triangulares combinadas, de mínimo 30x30 cm cada una, distribuidas de manera modular y con soportes metálicos ocultos. Capacidad de carga: Cada repisa debe soportar mínimo 8 kg distribuidos uniformemente. -Configuración: Modular y desmontable, que permita redistribuir las repisas en caso de ser necesario. -Iluminación: mediante apliques LED empotrados o tiras perimetrales en algunas repisas para resaltar productos. -Acabados: Superficie melamínica, fórmica o equivalente, resistente a rayones y humedad. Colores a elegir -Diseño estético: Moderno y vanguardista, con juego visual entre repisas cuadradas y triangulares que aporten dinamismo y atractivo al área de exhibición. -Instalación: con anclajes ocultos y terminados limpios.	UNIDAD	1
25	Sala ejecutiva para oficina	Sala ejecutiva para oficina con tres poltronas con la siguiente distribución: Una poltrona de tres puestos con descansa brazos Dos poltronas individuales con descansabrazos Una poltrona de 3 puestos sin espaldar Una mesa de centro Colores y diseño a definir en el momento de la entrega	UNIDAD	1
26	Silla Reclinable Moderna	Silla Reclinable Moderna Sistema de Reclinacion Push dimensiones 82 Ancho x 92 Profundidad x 95 Alto cm Mica - Tipo: Sofás Color básico: a elegir Material del tapiz: Tela Material: Madera Material de las patas: Plástico Tamaño del sillón: 1 puesto Profundidad: 95 cm Patas desmontables: Si	UNIDAD	6



		Material del relleno: Espuma Porta Vasos Espaldar y Brazos con relleno		
27	Silla	Silla en polipropileno con filtro UV, -no se oxida, no se deteriora, reduce la permeabilidad, tiene alta resistencia a los ambientes alcalinos y ácidos, -Dimensiones: Espaldar: Alto 31,5cm x Ancho 4,5cm, Asiento: Alto 39cm x Ancho 45,5cm, -Estructura: Tubería Ovalada, -Espaldar Calibre 16 -Patas Calibre 18, -Metálica Apilable, -pintura electroestática - Color: a elegir	UNIDAD	300
28	Gavetero	Dimensiones: Fondo: 30CM X Ancho: 22CM X Alto: 20CM -Módulos plásticos los cuales se ensamblan uno con otro de forma horizontal y vertical formando estructuras fijas y robustas capaces de resistir altas cargas de peso. -Gavetero modular fabricado en poliestireno de alto impacto con caja fabricada en polipropileno. -POSEE 1 modulo externo - 1 caja interna - 2 divisiones internas removibles para obtener 3 compartimientos.	UNIDAD	15
29	Muble Tornillero	DIMENSIONES: Fondo 40CM x Ancho 83CM x Alto 188CM -Mueble tornillero, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. -POSEE: 18 gaveteros plásticos de medidas fondo 18CM, ancho 12CM y alto 9CM. 20 gaveteros plásticos (GA-05) de medidas fondo 26CM, ancho 15.5CM y alto 12CM. 12 gaveteros plásticos (GA-07) de medidas fondo 35CM, ancho 25CM y alto 15CM.	UNIDAD	1
30	Armario	DIMENSIONES: Fondo 60CM x Ancho 109CM x Alto 190CM -Armario industrial organizador, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. -POSEE: 14 gaveteros plásticos de medidas Fondo 35CM, ancho 25CM y alto 15CM. 33 gaveteros plásticos de medidas Fondo 18CM, ancho 12CM y alto 9CM.	UNIDAD	2
31	Banco de Trabajo	DIMENSIONES: Fondo: 60CM x Ancho: 140CM x Alto: 95CM x Alto total: 212CM -Banco de trabajo industrial, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. -POSEE: Estructura metálica 1 Lámpara luz led Bandeja metálica modular 2 Tablero porta herramientas Canaleta multifuncional eléctrica 3 Cajones metálicos Compartimiento inferior con doble puerta	UNIDAD	2
32	Carros Picking	DIMENSIONES: Fondo: 60CM x Ancho: 90CM x Alto: 95CM -Carros para picking, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. -POSEE 2 cajones metálicos de medidas fondo 50CM, ancho 82CM y alto 10CM. 2 cajones metálicos de medidas fondo 50CM, ancho 38CM y alto 15CM. 1 cajón metálico de medidas fondo 50CM, ancho 38CM y alto 25CM. 1 compartimiento y puerta con cierre de tracción para candado. 4 ruedas de tres pulgadas giratorias con freno y espigo. Manija para conducción.	UNIDAD	1
33	Módulos	DIMENSIONES: Fondo: 45CM x Ancho: 30CM x Alto: 17.5 Módulos plásticos los cuales se ensamblan uno con otro de forma horizontal y vertical formando estructuras fijas y robustas capaces de resistir altas cargas de	UNIDAD	15



		peso. -Gavetero y pin de apilamiento fabricado en polipropileno de alto impacto. -POSEE 1 gavetero modular 1 sticker porta referencia 4 pines de apilamiento vertical		
34	Paneles Acústicos Insonorizados Color Negro	Paneles insonorizantes de pared con pegamento integrado -Seguro y ecológico: paneles insonorizantes para paredes hechos de espuma de poliuretano ecológica de alta calidad, no tóxico y libre de formaldehído, que tienen una gran ventaja para reducir y absorber el ruido. -Color Negro / Ancho 30,48 cm / Largo 30,48 cm / Espesor 3 cm / Material Espuma / Funciones Reducir el eco, Absorber el ruido y controlar la reverberación / Estilo en Ondas	M2	100
35	Tablero Para aula	Panel divisor de gran calidad no plegable con superficie de pizarra de doble cara -Superficie magnética de acero lacado - Adecuado para escribir sobre él con marcadores para pizarras blancas de borrado en seco - Marco de aluminio con acabado mate; patas en acero con acabado mate - Juego de 4 ruedas bloqueables y enganches para papeles incluidos - Superficie lisa fácil de limpiar - Diseñada para ser resistente a las -Las patas están fijadas a la pizarra con firmeza para mayor estabilidad - Ancho 150cm Alto x 180cm	UNIDAD	10
36	SILLA EJECUTIVA ERGONÓMICA	espalda: con espalda entre 67-75 y 52 cm, en marco en polipropileno de alto impacto, malla traslúcida, con regulación en altura, permitiendo un soporte adecuado, apoyo preciso y específico a la parte torácica, el apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad, -cabecero ajustable en altura y profundidad, asiento de 52x52x0.6 cm fabricado en polipropileno de alto impacto, espuma inyectada, tela que repele los líquidos, sistema de mecanismo syncrom, por cada movimiento de 10 grados el asiento cambia 1 grado, -el asiento es ajustable en profundidad, -Con graduación de altura mediante cilindro neumático cromado permitiendo que la silla se gradué en altura mediante palancas, -ruedas en nylon con recubrimiento en poliuretano de doble pista, -base cromada de cinco aspas de 70 cm de longitud, - brazo en polipropileno graduable 3D, altura, profundidad y rotación. - La silla debe cumplir con los estándares para el desempeño de estabilidad, resistencia y fatiga del mobiliario. presentar Certificación BIFMA en conjunto. - Color a elegir	UNIDAD	10
37	Lampara LED Colmena Hexágono	Lámpara Colmena Hexágono de 44 cm una pieza de diseño moderno y funcional. Su forma hexagonal permite una iluminación uniforme y eficiente, gracias a sus potentes focos LED de 168 W. La temperatura de color de 6500 K ofrece una luz blanca ideal para crear ambientes claros y estimulantes, perfectos para trabajar o socializar. Diseñada para un montaje sobretecho, es apta para diversos espacios, asegurando una integración armoniosa con su decoración. Fabricada en plástico de alta calidad, esta lámpara de eficiencia energética, cuenta con una calificación A, lo que la convierte en una opción responsable y sostenible. Su capacidad de 24 focos permite una luminosidad adecuada para cualquier actividad, haciendo que cada rincón brille con claridad y elegancia. Modelo Hexágono Color de la luz Blanco Temperatura de color 6.500 K Color De La Estructura Blanco Voltaje 110V Potencia 168 W Lugares de montaje Techo Materiales Plástico Tipo de alimentación Corriente eléctrica Formato de la lámpara Sobreponer Forma Hexagonal Tipos de fuentes de luz LED Capacidad de focos 24 CUBRE UN AREA DE 235X165	UNIDAD	5



38	Banco o asiento corrido	Para soportar el uso continuo. Base: Madera laminada, con un acabado en tono a elegir Acabado de la madera: Sellado para proteger contra la humedad. Telas antifluído: Especialmente diseñadas para repeler líquidos y facilitar la limpieza, soportable a los rayos UV y a la decoloración, el mueble estará expuesto a la luz solar, resistente a la formación de microorganismos, retardante al fuego. Largo: para 2-3 personas, entre 120 cm y 180 cm. Profundidad: Alrededor de 40-50 cm para el asiento. Altura del asiento: Aproximadamente 40-45 cm desde el suelo. Altura del respaldo: 75-90 cm desde el suelo Patas/Base: Con protección para el suelo (topes de goma o fieltro) bases resistentes a la humedad para exteriores. Costuras: Reforzadas y con hilo resistente a la intemperie, tela para exterior. Cojines: Relleno de espuma de alta densidad, espuma de poliuretano de al menos 30 kg/m ³ . color a elegir.	UNIDAD	15
39	Mesa de trabajo	Pedestal metálico en tubo cuadrado 2*2 -Superficie de 30mm enchapada en formica -4 Puestos de trabajo de 1 m de ancho cada uno -Pantalla divisora en lámina (3) -Archivador metálico 2x1 (4) dimensiones 400*70 cm	UNIDAD	1
40	Mesa circular	Mesa circular con superficie en madera enchapada en formica -borde en madecanto rígido y base metálica. -Diámetro: 120cm	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos relacionados a continuación son de obligatorio cumplimiento y que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

1. Deberá presentar en su propuesta la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas, so pena de que se evalúe como NO CUMPLE técnicamente.
2. El proponente debe presentar junto con la propuesta la Ficha Técnica para los ítems que relacionan X en la casilla fichas técnicas del fabricante el cual deberá relacionar las especificaciones técnicas e imagen del elemento a ofrecer (la imagen y especificaciones técnicas deben guardar coherencia).
3. Condiciones de entrega: El supervisor del contrato y un representante de la empresa contratista, realizará el protocolo de inspección visual a cada uno de los elementos a adquirir verificando que los elementos estén completos y den cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. En caso de no cumplir con al menos una de las especificaciones técnicas requeridas, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor reemplace en su totalidad. Los elementos deberán ser entregados en el plazo de ejecución señalado.
4. Costos logísticos: Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamientos, combustibles, fletes, viáticos y demás tramites de orden administrativo, serán asumidos por el contratista.
5. Condición de los elementos: El contratista deberá comprometerse a entregar todos los elementos del presente proceso en condición de nuevos protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar



daños físicos de ningún tipo como holladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y lo algún otro tipo de anomalía exterior.

6. La garantía del mobiliario deberá ser de mínimo 6 meses, para defectos de fabricación, estructura y armado en herrajes metálicos, bisagras, manijas. Para el caso de mobiliario con espumas y tapizados deberá ser de mínimo un año.

Marca de los bienes:

1. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica deberán ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
2. El contratista anexará certificación de garantía técnica y de calidad de los productos suministrados, firmada por el representante legal que avale la calidad de los productos.
3. Las tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica, teniendo en cuenta que para el proceso de la presente vigencia se establecieron varias entregas de los elementos previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento



de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
5. Realizar la entrega de los elementos en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
6. Entregar los bienes según programación acordada con el supervisor del contrato.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
8. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
10. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.



2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente

3. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

5. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)

6. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

7. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

8. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.7.4. Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de estas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

2.7.4 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Supervisión y/o Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, siempre que cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 15 #31-42 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	100%	El SENA realizará UN UNICO PAGO, previa entrega bienes o elementos recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, realizará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II MÓDULO No.7: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DE PAGOS, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda. Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato): DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO En concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO, las Circulares No 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Dirección Administrativa y financiera del SENA. Preparación de la documentación para pago. Carpeta GC. GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF. 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes apagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles. Carpeta GF. GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip. En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF. 1. Comunicación radicada, remitida por el nominador 2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) 4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA Compromiso (aplica cuando se adquieren bienes). Carpeta FV. FV_NIT_RP_MES_AÑO.zip. En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/ccesec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf. Diríjase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELÉFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: \$\$36-02-00-011-921710; Contrato #



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el PDF y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remititorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011- 921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Eliana Garnica – Coordinadora como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La búsqueda constante por la mejora en la eficiencia, economía y transparencia de los procesos de contratación en el Estado colombiano ha impulsado el desarrollo de herramientas dinámicas que optimicen el funcionamiento de sus entidades. En la última década, ha surgido una visión compartida sobre el papel estratégico de la compra pública: pasar de ser una función meramente administrativa a convertirse en una herramienta de política pública para racionalizar el gasto, fomentar la innovación y mejorar la calidad del servicio.

Así lo señala la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual, en su Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, afirma que: “Las



Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios, para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador”.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca transformar esa situación agregando la demanda de múltiples compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición. En virtud de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes debe realizarse mediante Acuerdos Marco de Precios (AMP). Esta disposición se complementa con la Circular Externa 008 de 2022, en la cual Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del SECOP, establece los lineamientos para el uso obligatorio de dichos instrumentos y promueve las mejores prácticas para la gestión contractual del Estado.

En ese sentido, el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, dispuso que el uso de los Acuerdos Marco de Precios se haría obligatorio de forma gradual, de acuerdo con un plan operativo emitido mediante circular por Colombia Compra Eficiente. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mismo decreto señala que las entidades deben verificar la existencia de un AMP vigente que permita satisfacer su necesidad. Si el catálogo incluye el bien o servicio requerido, la entidad está obligada a utilizar ese mecanismo.

Así las cosas, y conforme con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021, y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el SENA - CENIGRAF realizó la validación correspondiente del catálogo del Acuerdo Marco de Precios y los bienes ofrecidos en la TVEC, sin embargo, los elementos a adquirir en el presente proceso, no se encuentran incluidos en ninguno de los mecanismos de agregación de la demanda.

Es por esto, que para el presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o



destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que hay algunos ítems relacionados en la especificaciones técnicas que requieren condiciones especiales de acuerdo a las características de la entidad, los mismos desnaturalizan lo relacionado a los bienes de característica técnicas uniformes y en atención a ellos, la entidad opta por adelantar el presente proceso mediante selección abreviada de menor cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

El presente proceso, **ES SUSCEPTIBLE DE SER UNA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** atendiendo la cuantía, debido a que no sobrepasar el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) establecido en \$533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES.** es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 339.313.286,06) M/CTE** para los bienes adquirir del presente proceso, de acuerdo al ajuste de cantidades por parte del comité técnico estructurador.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Entidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES**



DE FORMACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES” es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 339.313.286,06) M/CTE**, de acuerdo al ajuste de cantidades por parte del comité técnico estructurador, tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

El presupuesto inicial asignado para el presente proceso cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN ORIENTADO AL DESARROLLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES”** es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 339.313.286,06) M/CTE** de acuerdo al plan de compras de la entidad y CDP N° 9525 de fecha 01 de agosto 2025 como se muestra a continuación:

N° CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	OBJETO	VALOR
9525 2025- 08-01	921710 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICABTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300- 20-20305C- 3603024-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADO S - FORTALECIMIENT TO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIEN TO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPELINAS Y	Nación	10	MOBILIARIO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE FORMACIÓN ORIENTADO AL D/LLO DE PROCESOS DE ETAPA PRODUCTIVA EN EL ÁREA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES	339.330.943,00



TOTAL	339.330.943,00
-------	----------------

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes establecidas debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos. La adjudicación se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II.

5.1.1 Lotes

“No aplica”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes y/o servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.2. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

5.2.3. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.4 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida, no aplica para Mujeres ni Hombres mayores de 50 años.

5.2.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.7 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.



En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento del plazo para presentar ofertas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2007 y la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.8 Registro Único Tributario (RUT)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT” en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión de 2021 en adelante, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.2.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

NOTA: Por lo anterior deberá aportarse el Documento de identificación, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.10 Garantía de seriedad de la oferta



De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del lote o lotes para los cuales presenta su propuesta**, la cual estará vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA: Para el caso de oferta plural (unión temporal o consorcio) se debe aplicar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.2.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.13 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.17 Certificación de la cuenta bancaria habilitada

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta emitida por el banco, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA: El siguiente cuadro incluye las entidades vinculadas en el Sistema CENIT para los dos tipos de operación:

Total, de participantes en CENIT	44
Bancos	26
Cooperativas financieras	4
Corporaciones financieras	1
Compañías de financiamiento	4
Entidades del Estado	4
Operadores de información	23
No aplica transacción débito	5



SISTEMA DE COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT

Fecha: jueves, 6 de febrero de 2025



Tabla - Códigos de Compensación utilizados en el Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT

Participante	Código CENIT	Banco	Cooperativa Financiera	Corporación Financiera	Compañía de Financiamiento	Entidad del Estado	Operador de Información	NO Aplica Transacción Débito
APORTES EN LÍNEA S.A.	1084						X	
ASOPAGOS	1086						X	
BAN100 S.A.	1058	X					X	
BANCA MÍA	1059	X						X
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	1040	X					X	
BANCO AV VILLAS	1052	X					X	
BANCO BANCOOMEVA	1061	X					X	
BANCO BBVA	1013	X					X	
BANCO BCSC	1032	X					X	
BANCO CITIBANK	1009	X					X	
BANCO COOPCENTRAL	1066	X					X	
BANCO DAVIVIENDA	1051	X					X	
BANCO DE BOGOTÁ	1001	X					X	
BANCO DE OCCIDENTE	1023	X					X	
BANCO FALABELLA	1062	X					X	
BANCO FINANADINA	1063	X						
BANCO GNB SUDAMERIS	1012	X					X	
BANCO ITAÚ	1006	X					X	
DECEVAL	1550					X		X
DGCPTN	1683					X		X
DGCPTN – REGALÍAS	1685					X		X
ENLACE OPERATIVO	1089						X	
FINANCIERA JURISCOOP CF	1121				X			
FOGAFIN	1684					X		X
IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	1108				X			
JFK COOPERATIVA FINANCIERA	1286		X					
MI BANCO	1067	X						
RAPPAPAY	1811				X			
SCOTIABANK – COLPATRIA	1019	X					X	
SIMPLE S.A.	1088						X	
TOTAL PARTICIPANTES EN CENIT	44	26	4	1	4	4	23	5

5.2.18. De carácter técnico

El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad. La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas referidas en el numeral 2.6 del presente estudio previo, el cual se denomina “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

5.2.2.2 Experiencia

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente debe acreditar la Experiencia en **máximo TRES Contratos registrados en el RUP** (renovado y en firme), que se encuentren totalmente ejecutados y terminados satisfactoriamente, **cuyo objeto sea igual o similar a los elementos a adquirir, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV**, cada uno de los cuales debe contener al **menos tres (3) de los códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios**



“UNSPSC”, definidos en el numeral 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) del presente estudio previo, así:

PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV
238,36

Si bien es cierto la Ley 1150 de 2007, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el RUP, el párrafo 3 del numeral 6.1, artículo 6 de la precitada ley establece que cuando se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. **En consecuencia, el proponente deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones de contratos** ejecutados que pretenda hacer valer como experiencia específica.

El formato donde se relacione la experiencia del Proponente deberá ser el dispuesto por la entidad y deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, QUE EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA POR LOTES, POR LO TANTO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL O LOS LOTES PARA EL O LOS QUE PRESENTE SU OFERTA.

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante **tres (03) certificaciones** debidamente expedidas. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, **las primeras tres (3) certificaciones relacionadas en el formato de experiencia presentado.**

Nota 1: El SENA tomara como experiencia acreditada los contratos que consten bajos los códigos anteriormente mencionados en el RUP y que se encuentren terminados y liquidados.

Nota 2: El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, Regional Distrito Capital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, facturas, ordenes de servicio, actas de liquidación entre otros.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Los bienes y/o servicios o especialidades objeto de ejecución de los contratos que se acrediten como experiencia debieron ser prestados directamente por el contratista.

Nota 5: En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar el RUP (vigente y en firme) teniendo en cuenta que cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia.



Nota 6: No se aceptan certificaciones o documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 7: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 8: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal que está presentando la oferta.

Nota 9: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas – con menos de 3 años de constitución – puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 11: Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos para esta documentación de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la normatividad que regula la materia.

Nota 12: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varios ítems o actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso, o aportar copia del contrato, factura o documento similar en donde se evidencie los ítems o las actividades a fin de determinar en la proporción de la experiencia que se pretende acreditar y para efectos del cálculo en SMMLV se realizará con el SMMLV del año del contrato. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Contenido de las Certificaciones:

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

- a) Fecha de la certificación
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información



d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)

e) Número del contrato

f) Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o fecha de terminación.

g) Objeto del contrato.

h) Valor del contrato.

i) Dirección y teléfono de contacto

j) Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo a satisfacción.

EXPERIENCIA PARA MYPIMES (ACREDITACION DE CRITERIOS DIFERENCIALES):

En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente debe acreditar la Experiencia en máximo **CUATRO Contratos registrados en el RUP** (renovado y en firme), que se encuentren totalmente ejecutados y terminados satisfactoriamente, **cuyo objeto sea igual o similar a los elementos a adquirir**, para los que presenta oferta, **cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV**, cada uno de los cuales debe contener **al menos tres (3) de los códigos Clasificadores de Bienes y Servicios “UNSPSC”, hasta el tercer nivel**, definidos en el numeral 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) del presente estudio previo, así:

PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV
238,36

La experiencia debe venir acreditada mediante **cuatro (04) certificaciones** debidamente expedidas. En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, **las primeras cuatro (4) certificaciones relacionadas en el formato de experiencia presentado**.

NOTAS PARA LA ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME

NOTA 1: Para los efectos de la acreditación de Mipyme, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

Esta documentación se hace necesario presentar en la etapa precontractual, adjuntarlo junto con la propuesta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

***Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

***Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.1.2 De gestión ambiental

1. El oferente deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, debe adjuntarse en la oferta declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal.

5.2.2 De carácter financiero

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 registrados en el RUP.



En consonancia con lo anterior, en todo caso, el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme hasta antes del cierre del proceso. Si la firmeza no alcanza a adquirirse en este plazo, la oferta será rechazada por no haberse acreditado dicho requisito en el plazo perentorio establecido.

Nota 1: Respecto a la renovación y firmeza del RUP, se debe tener en cuenta lo enunciado en el numeral 1.2.3 de la Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2023, el cual indica lo siguiente: *“El artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.*

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.”

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros, en observancia de las consideraciones ya expuestas.

Nota 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros se verificarán así: *“Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados*



financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.” De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.
2. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público y Revisor fiscal que emite la certificación, según aplique.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

El SENA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.



La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Indicadores financieros de los sectores**
- **Presupuesto del proceso.**

Las condiciones y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de 185 Empresas del sector, tomadas del Sistema de Información y Riesgo Empresarial – SIREM, por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024 en las actividades económicas: **C3110** Fabricación de muebles y **G4754** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	1,4
Nivel de Endeudamiento	60%
Razón de Cobertura de Intereses	1,15

Índice de Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor **1,4** (Uno punto cuatro)

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Índice de endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al **60%** (Sesenta por ciento).

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Razón Cobertura de Intereses.



Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a **1.15** (Uno punto quince)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador = $(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i) (\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)$

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:



PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

INDICADOR	FÓRMULA
Capital de Trabajo	$\geq 10\%$ del VTPA

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

CTProponente plural = $\sum_{i=1}^n CT_i$

$$CTProponente \text{ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	7%
Rentabilidad del Activo (ROA)	4%



Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a **7%. (Siete por ciento)**.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Rentabilidad sobre Activo.

Determina la capacidad de generación de Utilidad Operacional invertida por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a **4% (Cuatro por ciento)**.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

4. Capacidad residual

[NO APLICA]



El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado} \times \frac{\text{Plazo estimado (meses)}}{12}$

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)



La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * [(E + CT + CF) / 100] - SCE$$

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.



Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)
-------------------------	--

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

[NO APLICA]

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.



La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en [Incluir documento en el cual se relacionará la experiencia. Puede ser un Formato de Experiencia u otro documento, el cual debe ser publicado junto con los demás formatos]. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.



C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Aspectos Técnicos Ponderables Adicionales	29,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	N/A
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista



para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Requisitos Económicos Ponderables (Sesenta -60- Puntos)

Se asignará Puntaje económico, únicamente a las propuestas que hayan superado la verificación habilitante jurídica, habitante financiera y habilitante técnica.

Verificación de la Propuesta Económica (MÁXIMO 60 PUNTOS)

La verificación de la propuesta económica se hará solo para las propuestas HÁBILITADAS

Está corresponderá al Comité Económico – Financiero y tendrá un resultado CUMPLE / NO CUMPLE de la propuesta. Su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Los valores ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores al presupuesto asignado para el lote ofertado, so pena de rechazo de la propuesta.

El centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 60 puntos acumulables de acuerdo con el método para la ponderación de la oferta económica.

5.3.2 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo previa verificación de la oferta por el evaluador económico, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del SECOP II y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica en el formulario correspondiente dispuesto dentro del proceso en la plataforma SECOP II, la adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada. Sin embargo, tener en cuenta EL FORMATO DISPUESTO POR LA



ENTIDAD para la propuesta técnica y económica y cuyo valor tanto en el formato como el cuestionario de la plataforma SECOP II deben coincidir.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos: La validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.

1. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
2. Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de 19%, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones. Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, no se permitirá la utilización de decimales.
3. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf, y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación.

NOTA 1. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II por cada lote.



- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total por cada lote
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cantidades, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

5.3.2.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto



La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$



Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \left(Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{X_B - V_i}{\bar{X}_B})) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|X_B - V_i|}{\bar{X}_B})) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.



$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.3 Aspectos Técnicos Ponderables Adicionales – Veintinueve puntos Cinco (29.5) Puntos.

Se verificará mediante el compromiso entregada por el Proponente, la Entidad evaluará:

Asignación de puntaje:

1. Cuando el proponente ofrezca un (1) año adicional a la garantía mínima exigida por defectos de fabricación, estructura y armado en herrajes metálicos, bisagras, manijas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas: **14,75 puntos**.
2. Cuando el proponente ofrezca dos (2) años adicionales a la garantía mínima exigida en espumas y tapizados para el mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas: **14,75 puntos**.

6.3.4. Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

Servicios nacionales

Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO 13 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 13 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 13 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO 13 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO 13 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMATO 13 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar



personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del FORMATO 13 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el FORMATO 13 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.5. Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

6.3.6. Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO 14– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportarla documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.3.7. MYPIME domiciliada en Colombia

Debido a la modalidad de selección del presente proceso. La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.



5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA: LA INFORMACION REFERENTE A LA MUESTRA SE ENCUENTRA INDICADA PARA LOS ITEMS QUE LA REQUIEREN EN EL SI NUMERAL 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.			NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro para La Industria De La Comunicación Gráfica - Sena, Regional Distrito Capital.
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor del presupuesto del proceso, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	Cumplimiento: por el cuarenta (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el cincuenta (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado el 13 de noviembre de 2024 mediante el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI



Nota 1: Los umbrales que se tuvieron en cuenta para el anterior análisis en aplicación del Manual son los establecidos y vigentes para el presente año 2025 en el Documento publicado en el link: [actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf](#); fecha de consulta, 13 de junio de 2025.

Nota 2: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, al presente proceso le serán aplicables los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina.

Nota 3: Debido a que el presente proceso corresponde a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y teniendo en cuenta el literal b. Plazos, del precitado manual, se tiene que el plazo establecido para la publicidad del proceso es superior a los diez (10) días establecidos, cumpliendo la entidad con ese término con el fin de garantizar a los posibles interesados de origen de los diferentes acuerdos comerciales aplicables al proceso, la preparación y presentación de las ofertas, con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

9. ANEXOS

- Plan anual de adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Designación Comité estructurador
- Análisis y Estudio del sector
- Matriz de riesgos
- Formatos presentación de la oferta descargados de compromiso y los dispuestos por el Centro de formación.

El presente documento se suscribe el veintiuno (21) días del mes de noviembre del 2025

JUAN CAMILO PULGARÍN VANEGAS
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
INFORMACIÓN.

Criterio técnico: *Eliana Garnica Namen – Coordinadora Académica presencial* 

Criterio SST: *Mayra Alejandra Niño Ramírez - Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Criterio técnico Ambiental: *Paola Catalina Fajardo Villamil - Profesional Contratista de Gestión Ambiental* 

Criterio Jurídico: *Nelson Rubén Piñeres Senior- Abogado Contratación CENIGRAF* 

Criterio económico: *Derly Johana Ortigón Fernández - Profesional Gestión Económica y Contractual* 

Criterio Financiero: *Miguel Ángel Gutierrez Pineda – Contable Financiero* 